



**RESOLUCION JEFATURAL N° 370 -2024-GORE-ICA-PETACC/JP**

Ica, 25 NOV. 2024

**VISTOS:**

El Informe N° 094-2024-GORE.ICA-PETACC/OEC; Memorando N° 0862-2024-GORE.ICA-PETACC-OPP; Informe Legal N° 406-2024-GORE.ICA-PETACC-OAJ, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Informe N° 094-2024-GORE.ICA-PETACC/OEC el órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad, solicita la aprobación del expediente de contratación de la Adjudicación Simplificada N° 007-2024-GORE-ICA-PETACC para la “SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL PETACC”, remitiendo para tal efecto, el expediente de contratación, en el que se encuentra el detalle de las condiciones que se requieren para dicha contratación, en función del cual determinó que el valor referencial total ascendente a S/ 188,226.00 (Ciento Ochenta y Ocho Mil Doscientos Veinte con 00/100 soles); del mismo modo, ha solicitado la conformación del comité de selección;

Que, el artículo 19° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante TUO de la LCE), establece que para convocar un procedimiento de selección es requisito contar con la certificación de crédito presupuestario, bajo sanción de nulidad;

Que, el numeral 41.1 del artículo 41° del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias (en adelante el Reglamento), dispone que: “Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento”;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 42.3 del artículo 42° del Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias (en adelante el Reglamento), establece que “El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna”;

Que, el numeral 43.2 del artículo 43° de El Reglamento establece que: “(...) Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. (...)”;

Que, el artículo 44° del Reglamento, señala que, “El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Asimismo, señala que, tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultorías de obra, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217°.”;

Que, la Oficina de Presupuesto y Planeamiento, mediante Memorando N° 0862-2024-GORE.ICA-PETACC-OPP, emitió la Certificación Presupuestal N° 000555-2024 para llevar a cabo la contratación requerida, que será afectada al rubro 18, meta 002, específica de gasto 26.81.43;



**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**



Que, por su parte, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 406-2024-GORE.ICA-PETACC-OAJ, concluye que el contenido del expediente de Contratación se encuentra acorde a lo establecido en el artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Estando a lo expuesto y con el visto de las Oficinas de Administración y de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones del PETACC, aprobado Decreto Regional N° 001-2022-GORE-ICA/GR;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR** el Expediente de Contratación del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 007-2024-GORE-ICA-PETACC para la contratación del SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL PETACC, por un valor estimado ascendente a S/ 188,226.00 (Ciento Ochenta y Ocho Mil Doscientos Veintiséis con 00/100 soles).

**Artículo Segundo.- DESIGNAR** a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección encargado de conducir el Procedimiento de Selección:

	<b>MIEMBROS TITULARES</b>	<b>MIEMBROS SUPLENTE</b>
<b>Presidente</b>	: TORRES BORDA, Rudy	VALENZUELA RODRIGUEZ, Miguel Martín
<b>Miembro</b>	: GHEZZI HERNÁNDEZ, José Melchor	PAREDES FLOREZ, Jorge Walmor
<b>Miembro</b>	: DE LA CRUZ CALDERON, Hebert Andrés	HERNANDEZ ORMEÑO, Jesús Genaro

**Artículo Tercero.- NOTIFICAR** a los servidores designados la presente resolución.

**Artículo Cuarto.- ENCARGAR** a la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha – PETACC, la ejecución de las acciones que resulten necesarias, a fin de que el Comité de Selección conduzca y desarrolle el presente procedimiento de selección con estricta sujeción a las normas contenidas en el TUO de la LCE y El Reglamento.

**Artículo Quinto.- DISPONER** que las Unidades Orgánicas del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha – PETACC, brinden el apoyo técnico y/o asesoría necesaria al Comité de Selección, para el cumplimiento de sus funciones

**Artículo Sexto.- DISPONER** que la Unidad de Sistema y Tecnología de la Información, publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha – PETACC.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
Proyecto Especial Tambo Ccaracocha

ING. LUIS FERNANDO MURGUÍA VILCHEZ  
JEFE DE PROYECTO